

una porción de terreno de ciento noventa y un punto cuarenta y dos metros cuadrados (191.42 m²), dentro del inmueble identificado como 405357534615, amparada por el certificado de título, matrícula núm. 3000286334, ubicado en Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, propiedad de **ELIEZEL SALVADOR**.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener su expropiación.

Artículo 3. La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto, será pagada con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 4. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de la indicado inmueble, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que pueda iniciarse de inmediato la construcción de la Estación de Bombeo núm. 3 del Alcantarillado Sanitario de Juan Dolio-Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 5. Envíese al administrador general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al registrador de títulos de San Pedro de Macorís, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 396-22 que crea el Sistema Único de Beneficiarios, como dependencia del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Modifica el artículo 1 del Dec. núm. 426-07. G. O. No. 11077 del 2 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 396-22

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 426-07, creó el Sistema Único de Beneficiarios como una entidad del Gabinete de Coordinación de Política Social, adscrita al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la labor de identificación y recolección de datos y estadísticas asignada al Sistema Único de Beneficiarios, es natural que se constituya como una dependencia del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

VISTO: El Decreto núm. 426-07, del 8 de agosto de 2007, que crea el Sistema Único de Beneficiarios como una entidad del Gabinete de Coordinación de Política Social, adscrita al Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 426-07, para que, a partir del 1 de enero de 2023, disponga lo siguiente:

ARTICULO I. Se crea el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) como una dependencia del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, cuya función es identificar, caracterizar, registrar y priorizar las familias en condición de pobreza, que habitan en zonas geográficas identificadas en el Mapa de Pobreza y en zonas fuera del mismo, que resulten de interés para los fines de las políticas públicas.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Dirección General de Presupuesto a realizar los aprestos de lugar, de cara al presupuesto correspondiente al año 2023, para que los fondos asignados a este programa prioritario queden bajo la ejecución del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER